

RESOLUCIÓN N° EMGIRS EP-GAF-CP-PAC-2020-017
EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP
CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador precisa: “(...) *las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
- Que,** el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)*”;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: “*el Gerente General como responsable de la administración y gestión tiene los siguientes deberes y atribuciones (...)* 7. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley*”;
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “*Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*
- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.*
- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.*”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.-De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.-El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en aplicación de los principios del Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...)*”;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa el contenido del PAC: “*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de*

Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

- Que,** el artículo 6 de la Codificación de resoluciones expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública No. RE-SERCOP-2016-0000072, establece: “(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;
- Que,** mediante Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de 29 de marzo de 2019, y publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 07 de mayo de 2019 en su artículo I.2.150 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-JS-SG-2019-011, de 15 de mayo de 2019, el Gerente General de la EMGIRS-EP, a esa fecha, resolvió implementar y dar cumplimiento con el documento de Gestión por Procesos identificado con código No. POE-AF-005 correspondiente a la “Planificación de Contrataciones Públicas PAC”, mismo que forma parte del Catálogo del Sistema de Gestión de Calidad de la EMGIRS-EP;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CP-2020-005, de 15 de enero de 2020, el Gerente General de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;
- Que,** el procedimiento de Operación Estándar, para la Elaboración y Seguimiento del Plan Anual de Contratación (PAC), aprobado mediante la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-JS-SG-2019-011, determina en la política No. 8 que: “Las Solicitudes de Reformas deben ser entregadas hasta el 25 de cada mes con la finalidad de que la Unidad de Compras Públicas realice una publicación mensual en el Portal Institucional SNCP que contenga todas las reformas de la EMGIRS-EP. Únicamente en casos excepcionales debidamente autorizados por la Gerencia General, se realizarán reformas al PAC fuera de la fecha establecida”;
- Que,** en la Acción de Personal No. 383-CTH-2020 de 6 de agosto de 2020, se designa a la Abg. María Gabriela Dávila Cueva, como la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** conforme lo determina en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-018, de 27 de agosto de 2020, la Gerente General de la EMGIRS-EP, delegó al/el Gerente Administrativo/a Financiero/a su encargado o subrogante, para que apruebe y reforme el PAC;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 492-CTH-2020, de 15 de septiembre de 2020, consta que el Gerente General de la EMGIRS-EP designó al señor Ingeniero Diego Marcelo Cárdenas, como Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** mediante Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GOP-2020-0850-M, de 18 de noviembre de 2020, el Gerente de Operaciones, solicitó a la Gerente General, autorizar la reforma del Plan Anual de Contratación 2020, con el fin de incluir la línea para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA PTLY VSEP”, conforme al detalle constante en el Memorando de referencia, adjuntando para el efecto la certificación presupuestaria correspondiente, autoridad que mediante sumilla inserta en el Memorando antes indicado, señala: “Autorizado proceder conforme normativa legal vigente”;
- Que,** es necesario realizar las reformas correspondientes de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cumplir con la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2020; y;

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por la Gerente General de la EMGIRS-EP, en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-018, de 27 de agosto de 2020; y, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución, con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUP.	CÓDIGO CPC	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL (Sin incluir IVA)	PERIODO	DETALLE DE REFORMA
53.08.19	3424011114	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA PTLY VSEP	90.385,00	C3	Creación de nuevo línea de procedimiento de contratación

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la Reforma del Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de ésta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 19 de noviembre de 2020.



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO MARCELO
 CARDENAS
 SALAZAR**

Mgs. Diego Cárdenas S.

**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL
 DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Marisol Socasi	CP	19-11-2020	
Revisado por:	Estefanía Poveda	CP	19-11-2020	
Aprobado por:	Diego Cárdenas	GAF	19-11-2020	

Autrizado proceda
cajarse nosotros legal
siguiente.
19-11-2020

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GOP-2020-0850-M

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2020

PARA: Sra. Espc. Maria Gabriela Davila Cueva
Gerente General Emgirs

ASUNTO: Solicitud - REFORMA PAC. Tema: Reforma de Coordinación de Residuos Ordinarios para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA PTL Y VSEP DEL RELLENO SANITARIO DE EL INGA".

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-CRO-2020-0874-M, suscrito por el Ing. Luis Iza, COORDINADOR DE RESIDUOS ORDINARIOS, señala que la adquisición de insumos químicos es prioritaria para implementar el tren de tratamiento de lixiviados, en el cual se utilizará una parte para realizar el tratamiento físico-químico (coagulación y floculación) y la otra para realizar el mantenimiento químico (limpieza) a los módulos VSEP y ósmosis inversas para utilizar la planta VSEP.

Con estos antecedentes, me permito solicitar a su autoridad se sirva autorizar la reforma al PAC para el proceso "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA PTL Y VSEP DEL RELLENO SANITARIO DE EL INGA", que tiene como responsable a la Coordinación de Residuos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	Periodo	Costo U. sin IVA	JUSTIFICACIÓN REFORMA
53.08.19	3424011114	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA PTL Y VSEP	1.00	Unidad	\$90.385,00	Creación de nueva línea

Adjunto la Certificación presupuestaria No. 257.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edgar Ricardo Fuertes Calva
GERENTE DE OPERACIONES

Referencias:
- EMGIRSEP-GGE-GOP-CRO-2020-0874-M

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GOP-2020-0850-M

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2020

Anexos:

- certificación presupuestaria insumos quimicos.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Nicolas Jijon Andrade	dj	EMGIRS-EP-GGE-GOP	2020-11-18	
Aprobado por: Edgar Ricardo Fuertes Calva	EF	EMGIRS-EP-GGE-GOP	2020-11-18	

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-11-19 16:01:33 (GMT-5)

Generado por: YAJAIRA MARISOL SOCASI CORDOVA

Información del Documento			
No. Documento:	EMGIRS-EP-GGE-GOP-2020-0850-M	Doc. Referencia:	EMGIRSEP-GGE-GOP-CRO-2020-0874-M
De:	Sr. Dr. Edgar Ricardo Fuertes Calva, Gerente de Operaciones, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Espc. Maria Gabriela Davila Cueva, Gerente General Emgirs, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud - REFORMA PAC. Tema: Reforma de Coordinación de Residuos Ordinarios para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA PTL Y VSEP DEL RELLENO SANITARIO DE EL INGA".	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-11-18 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-11-18 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	Estefania Ysadora Poveda Camacho (GADDMQ)	2020-11-19 13:50:45 (GMT-5)	Reasignar	YAJAIRA MARISOL SOCASI CORDOVA (GADDMQ)	1	Mary por favor revisar y proceder conforme lo autorizado por la Gerente General y normativa vigente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Diego Cárdenas S. (GADDMQ)	2020-11-19 13:35:26 (GMT-5)	Reasignar	Estefania Ysadora Poveda Camacho (GADDMQ)	1	Favor, proceder conforme disposición de GGE, con trámite pertinente, conforme normativa vigente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Maria Gabriela Davila Cueva (GADDMQ)	2020-11-19 11:57:27 (GMT-5)	Reasignar	Diego Cárdenas S. (GADDMQ)	1	Proceder de acuerdo a normativa legal, atender
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE OPERACIONES	Edgar Ricardo Fuertes Calva (GADDMQ)	2020-11-18 14:21:04 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE OPERACIONES	Edgar Ricardo Fuertes Calva (GADDMQ)	2020-11-18 14:21:04 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE OPERACIONES	Edgar Ricardo Fuertes Calva (GADDMQ)	2020-11-18 14:20:12 (GMT-5)	Registro	Maria Gabriela Davila Cueva (GADDMQ)	0	Reforma de Coordinación de Residuos Ordinarios para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA PTL Y VSEP DEL RELLENO SANITARIO DE EL INGA"



Antonio de Ulloa N28-30 y Diego de Atienza
Teléfono: (02) 3930-600 ext. 2905

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha Impresión: 2020/11/17
Hora: 10:31 AM
Usua: enavarrete

NÚMERO: 257

FECHA EMISIÓN: 17/11/2020

DESCRIPCIÓN: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA PTL Y VSEP DEL RELLENO SANITARIO DE EL INGA. SEGUN MEMORANDO DE SOLICITUD No. EMGIRSEP-GGE-GOP-CRO-2020-0862-M

NÚMERO CONTRATO/PROCESO:

PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	PROGRAMA	PROYECTO	SUB ACTIVIDAD	VALOR CERTIFICADO
---------	----------------	----------	----------	---------------	-------------------

53.08.19 - MUNI	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	Cero Residuos	Gestión Integral de Residuos	211.27.001.734.1197 Tratamiento de lixiviados	101,231.20
-----------------	--	---------------	------------------------------	---	------------

TOTAL: 101,231.20 / 1,12

= 90.385


ELABORADO POR
Ing. Erika Navarrete

ANALISTA DE PRESUPUESTO 2


APROBADO POR
Ing. Guissel Camacho
COORDINADORA FINANCIERA

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GAF-CF-2020-1166-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

PARA: Sr. Ing. Luis Alexander Iza Camacho
Coordinador de Residuos Ordinarios

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de emisión de Certificación Presupuestaria Anual, para la contratación de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA PTL Y VSEP DEL RELLENO SANITARIO DE EL INGA".

En atención al memorando No. EMGIRSEP-GGE-GOP-CRO-2020-0862-M, mediante el cual solicita la certificación presupuestaria Anual para efectuar la contratación "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA PTL Y VSEP DEL RELLENO SANITARIO DE EL INGA". Informo y remito a usted:

1. DESCRIPCIÓN

Tipo de Gasto	Presupuesto	Plazo de Ejecución
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$101.231,20 incluido IVA	15 días contados a partir de la suscripción del contrato

a) Detalle de la Certificación Anual a Solicitar:

Programa	Proyecto	Producto Mi Ciudad	Actividad Mi Ciudad	Producto / Obra	Actividad	Sub Actividad	Nº Partida Presupuestaria	Nombre Partida Presupuestaria	Subtotal	IVA	Total Incluido IVA
Cero Residuos de Residuos	Gestión Integral de Residuos	Servicio de Tratamiento de Lixiviados	Proceso de Tratamiento de Lixiviados	No Aplica	No aplica	Tratamiento Lixiviados	53.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	\$90.385,00	\$10.846,20	\$101.231,20

La Certificación Presupuestaria Anual No. 257 por el valor de \$101.231,20 (Ciento un mil doscientos treinta y uno con 20/100) incluido IVA, para efectuar el proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA PTL Y VSEP DEL RELLENO SANITARIO DE EL INGA".

Particular que remito para los fines pertinentes.

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GAF-CF-2020-1166-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Dayra Guissel Camacho Suarez
COORDINADORA FINANCIERA

Referencias:

- EMGIRSEP-GGE-GOP-CRO-2020-0862-M

Copia:

Sra. Ing. Erika Carina Navarrete Centeno
Analista de Presupuesto 2

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Erika Carina Navarrete Centeno	en	EMGIRS-EP-GGE-GAF-CF	2020-11-17	
Aprobado por: Dayra Guissel Camacho Suarez	dc	EMGIRS-EP-GGE-GAF-CF	2020-11-17	